

- Para suscribir la solicitud de Herencia, el heredero debe presentar su cédula de identidad vigente.
- El heredero debe aportar documentos o información que demuestre el vínculo con el o la causante.

### Documentación Requerida

¿Que necesito?	¿Cuándo lo necesito?	¿Dónde lo obtengo?
<input type="checkbox"/> Cédula de identidad vigente de Heredero	Siempre	Oficina del registro civil
<input type="checkbox"/> Nombre y Rut Causante	Siempre	Información que debe ser otorgada por el Heredero
<input type="checkbox"/> Certificado Defunción del o la causante	Siempre que no se haya presentado la solicitud de Cuota Mortuoria en la AFP	Oficina del registro civil o <a href="http://www.registrocivil.cl">www.registrocivil.cl</a> (gratuito)
<input type="checkbox"/> Completar datos del heredero y causal de Herencia	Siempre, Completando todos los datos de cada uno de los herederos (Rut, Nombres completos)	Información que debe ser otorgada por el Heredero
<input type="checkbox"/> En caso de accidente laboral (Ley 16.744), deben presentar resolución respectiva	Siempre, que el fallecimiento haya ocurrido con ocasión o a causa del trabajo.	Resolución emitida por el ISL o por la Mutual correspondiente
<input type="checkbox"/> Solicitar certificado de saldos Herencia	Imprescindible para tramitar Posesión Efectiva	Emitido por la AFP al 10 hábil, siempre que no exista Bono de Reconocimiento por liquidar
<input type="checkbox"/> Posesión Efectiva, declaración de pago, certificado de pago o exención de Impuesto de Herencia SII	Siempre	Oficina del registro civil y servicio de impuestos internos
<input type="checkbox"/> Herencia testamentaria. Auto de posesión Efectiva, protocolización del inventario de los bienes, Resolución del Tribunal que declara la exención o aprueba el pago de impuesto de herencia, copia de la inscripción del auto de posesión efectiva y del testamento. Copia del testamento.	Siempre Siempre que haya testamento	Tribunales de Justicia Ordinaria
<input type="checkbox"/> No es necesario acreditar parentesco cuando lo ha determinado la Posesión Efectiva. En ese caso lo que se requiere es acreditar la capacidad de los herederos para recibir el pago (mayoría de edad y estado civil en las mujeres)	Siempre	Oficina del registro civil
<input type="checkbox"/> Si existen Herederos mujeres, deben acreditar:		
<input type="checkbox"/> a) Solteras (para mujeres desde 12 años de edad): Debe llevar una Declaración Jurada de soltería de 2 testigos o de interesado ante Notario. Aceptamos declaración jurada simple sólo si la herencia es de monto muy bajo (hasta 150 mil)	Siempre	Certificado debe ser ante Notario
<input type="checkbox"/> b) Casadas con sociedad conyugal: Certificado de Matrimonio. Adjuntar Poder del marido para RETIRAR la herencia (y cobrar y percibir en el banco), solo si lo estiman pertinente. El poder solo permitirá el retiro del cheque a nombre del marido.	Siempre	Oficina del registro civil o <a href="http://www.registrocivil.cl">www.registrocivil.cl</a> / Poder ante Notario
<input type="checkbox"/> c) Casadas con separación de bienes o bajo el régimen de participación en los gananciales: Certificado de Matrimonio con la subinscripción.	Siempre	Oficina del registro civil o <a href="http://www.registrocivil.cl">www.registrocivil.cl</a>
<input type="checkbox"/> Declaración jurada de inexistencia de Beneficiarios de Sobrevivencia	Siempre	Se suscribe por le Heredero en la Sucursal
<input type="checkbox"/> Poder o poderes para cobrar y percibir Herencia Todo poder otorgado a un tercero ajeno a la sucesión requiere del otorgamiento mediante escritura pública.	En el momento de suscripción de la solicitud de Herencia, solo si los herederos así lo requieren	Notaria o Registro civil
<input type="checkbox"/> Certificado de nacimiento y/o Matrimonio legalizado y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.	Siempre, si el nacimiento o matrimonio ocurrió en el extranjero y no está inscrito en Chile Chile	Documento debe ser emitido en el país de origen y debidamente legalizado y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, La apostilla rige sólo con los países en convenio al efecto.

### Plazos para tramitar, aprobar o rechazar Herencia

Documento	¿Plazos?
<input type="checkbox"/> Certificado de Herencia	Emisión, 10 días hábiles desde fecha suscripción de la solicitud
<input type="checkbox"/> Posesión efectiva y certificado de SII	5 días hábiles, para aprobación o rechazo desde fecha recepción de documentos en nuestra Administradora
<input type="checkbox"/> Aceptación de pago	Cheque disponible 5 días hábiles, desde fecha de aprobación de la documentación

### ¿Quiénes son considerados Herederos?

- El o La Conyuge o Conviviente Civil
- Hijos (as)
- Padre o madre de ambos
- Hermanos
- Otros por representación o transmisión
- Fisco de Chile
- Testamentarios